

# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 1.0

Página 1 de 2

**RESOLUCION No. 081-2020-1**  
(30 de Enero de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA, INVITACIÓN S.C. No 002/2020-DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES, CUYO OBJETO ES "APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**

El Gerente de la Empresa Piedecuestana de servicios Públicos E.S.P; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos de la junta Directiva Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, artc. 19, Procedimiento Segunda Cuantía; y facultado para celebrar Contratos y Convenios según Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 03 de Enero de 2020, vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2020.

## CONSIDERANDO

1. Que La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., por medio de la **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES** de la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** requiere contratar el proceso cuyo objeto es **"APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**
2. Que en el artículo tercero de la Ley 681 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no están sujetas a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993". En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno, (Acuerdo N° 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por ley 142 de 1994.
3. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la Dirección Técnica y de Operaciones.
4. Que existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20A00042 de Enero 20 de 2020 por valor de MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (1.308.089.733,56), expedida por el Director Administrativo y Financiero de la Entidad.
5. Que mediante acto de apertura de fecha veintiuno (21) de enero de 2020, el Gerente de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, procedió a dar apertura al proceso de **INVITACIÓN S.C. No 002/2020-DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, cuyo objeto es **"APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**
6. Que la oficina gestora el día veintiuno (21) de enero de 2020, efectuó la publicación del Aviso en la página web de la entidad [www.piedecuestanaesp.gov.co](http://www.piedecuestanaesp.gov.co) a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y las personas invitadas a participar en el proceso contractual pudieran conocerlo y consultar el contenido del pliego de condiciones, así como, características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos.
7. Que el día veinticinco (25) de enero de 2020 se realizó el cierre del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA "INVITACIÓN S.C. No 002/2020-DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES"**, de conformidad con la planilla de recepción de propuestas que hace parte integral del presente proceso, recibiéndose tres (03) propuestas.
8. Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los pliegos de condiciones, la cual hace parte integral del proceso de la referencia, en la cual el comité evaluador recomendó adjudicar al **METROSERVICES S.A.S E.S.P.** identificada con Nit. No. 900.583.125-8 representada legalmente por **RAMIRO RANGEL PARRA**, identificado con CC. 91.347.824 de Piedecuesta.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-MC.CDR01-103.F10

Versión: 1.0

Página 2 de 2

9. Que se publicó el informe de evaluación, para lo cual no se recibió observación alguna.

10. Que en mérito de lo anterior descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación, y en virtud de lo anterior.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato producto del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No 002/2020-DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, cuyo objeto es “APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.” a METROSERVICES S.A.S E.S.P identificada con Nit. No. 900.583.125-8 representada legalmente por RAMIRO RANGEL PARRA, identificado con CC. 91.347.824 de Piedecuesta, por valor de **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.212.343.810,00)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya Lugar, de acuerdo a la clase de contrato). (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya Lugar, de acuerdo a la clase de contrato)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto de adjudicación se comunicará los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Piedecuesta – Santander, a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

**GABRIEL ABRIL ROJAS**

Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Revisó y VBo.: Abg. Liliana Vera Padilla  
Jefe Asesora Oficina jurídica y de contratación

Revisó y Vbo. Aspectos técnicos y financieros: Ing. Cristian Medina Manosalva  
Oficina Gestora – Director Operativo

Proyecto. Aspectos jurídicos: Anny Liseth Barajas Padilla  
Aux jurídico Dir. Operaciones

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

